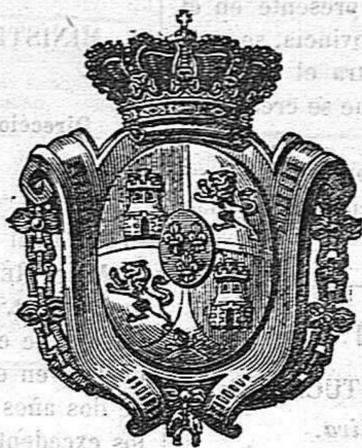


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Diciembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Marqués de Alcañices, Jefe superior de Palacio, con fecha de ayer comunica á esta Presidencia los siguientes telégramas:

«SEVILLA 1.º de Diciembre, 6 tarde.—Al Excmo. señor Mayordomo Mayor de S. M.:

S. M. la Reina Isabel tuvo desde el principio de la semana anterior una fiebre de índole catarral gástrica y de forma intermitente irregular, bajo la influencia de una constitucion atmosférica templada y húmeda. La fiebre desapareció en virtud de los medios apropiados; y cuando S. M. adelantaba, si bien con lentitud, en su convalecencia, se ha visto de nuevo molestada por la fiebre remitente.

A esta hora, las seis de la tarde, se halla S. M. aliviada; lo cual ponemos en conocimiento de V. E. para los efectos oportunos.—El Presidente de la Facultad de la Real Cámara, Marqués de San Gregorio.—El Médico de Cámara de S. M. la Reina, Antonio Serrano.»

«SEVILLA 2 de Diciembre, 5.30 tarde.—Al Excmo. Mayordomo de S. M.:

S. M. la Reina ha continuado notablemente aliviada desde ayer por la tarde y pasado bien la noche, sin que hasta ahora haya aparecido la exacerbacion febril.—Marqués de San Gregorio.»

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2653.

Orden público.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Mariana Costa y Camps (a) Chavala, de unos 45 años de edad, alta, gruesa, morena, cara larga, que, acompañada de su hija, de unos 15 años, pequeña, cara achatada; debieron salir el 3 del actual de Barcelona con direccion á esta ciudad ó la de Réus, llevándose dinero y varias alhajas de la casa en que se hallaba sirviendo; en el caso de ser habidas las remitirán con seguridad á mi disposicion.

Tarragona 5 de Diciembre de 1876.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 2654.

Habiéndose extraviado á D. Ramon Ferré Llafrech, vecino de Masdenverge, la cédula personal expedida á su favor en 25 de Noviembre último bajo el número 64; he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 5 de Diciembre de 1876.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 2655.

Don Manuel Stárico Ruiz, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por Buenaventura Boltó y Pallejá, vecino de Prades, se ha registrado una mina de mineral hierro con el nombre de «Bien-Venida» al sitio de Mas den Paigés, término municipal de Prades y tierras de Juan Besora y Pocarull y Pedro Boltó y Pocarull, vecinos de Capafons, que linda á N. con Pedro Vilalta y Sierra, de Farena, á S. con Juan Martorell, al E. con Pedro Boltó y al O. con José

Guasch. Verifica la designacion siguiente: se tendrá como punto de partida el centro de la base de una gran roca de unos 50 palmos de altura, situada en el terreno de Mas den Paigés y tierras del citado Juan Besora. Desde él se medirán en direccion N. 50 metros, fijándose la primera estaca; desde esta se medirán en direccion E. otros 50 metros, fijándose la segunda estaca; desde esta se medirán en direccion S. 500 metros, fijándose la tercera estaca; desde esta se medirán 100 metros en direccion O., fijándose la cuarta estaca; desde esta se medirán 500 metros en direccion N., fijándose la quinta estaca; y desde esta se medirán 50 metros, volviendo á la primera estaca; quedando por consiguiente formado el paralelogramo de 100 metros de base por 500 de altura horizontal de las cinco pertenencias solicitadas.

Admitida por mi decreto de 2 del actual la solicitud de dicho registro, he mandado entre otras cosas se publique por edictos en esta capital, término municipal donde se halla situada la mina y en el Boletín oficial de esta provincia, para que si alguna persona tiene que oponerse al indicado registro, lo realice ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta dias contados desde esta fecha segun previene la ley.

Tarragona 4 de Diciembre de 1876.—Manuel Stárico Ruiz.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2656.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Freginals.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos correspondiente al año económico actual, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el de la insercion del

presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia; durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones sean procedentes, y finido este, no se admitirá ninguna.

Freginals 1.º de Diciembre de 1876.—El Alcalde, Miguel Lletí.

Núm. 2657.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Pradell.

Terminado el reparto general vecinal de este pueblo correspondiente al actual año económico de 1876 al 77, estará de manifiesto por espacio de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento; durante cuyo plazo podrá enterarse de él todo contribuyente y hacer las reclamaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Falsét, Porrera, Torre de Fontaubella, Dosaiguas, Marsá, Molá, Montroig, Masroig y Argentera, lo hagan público en sus localidades por medio de los pregones de costumbre.

Pradell 26 de Noviembre de 1876.—El Alcalde, José Beltran.

Núm. 2658.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos correspondiente al actual año económico de 1876 al 77, estará de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio; durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones sean procedentes, y finido este no se admitirá ninguna.

Pradell 26 de Noviembre de 1876.—El Alcalde, José Beltran.

Núm. 2659.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara.

Terminado el repartimiento general vecinal de esta villa correspondiente al año actual económico de 1876 á 77,

se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales los vecinos y hacendados forasteros podrán examinarlo y presentar las reclamaciones convenientes, pasados los cuales ninguna será atendida.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Cherta, Aldover, Roquetas y Tortosa, se sirvan hacerlo público en sus localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta villa.

Alfara 1.º de Diciembre de 1876.—  
El Alcalde, Valentin Fontanet.

Núm. 2660.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Horta.*

El Ayuntamiento de mi presidencia ha tenido á bien acordar la cesion de un trozo de terreno perteneciente al comun de vecinos de esta villa contiguo á la casa de Agustin Mallen, de esta vecindad, á favor del referido Agustin Mallen, para edificar.

Lo que se anuncia al público por

medio del presente para que dentro el término de ocho días, contados desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, se presenten á reclamar contra el acuerdo tomado al efecto, los que se crean con derecho á ello.

Horta 1.º de Diciembre de 1876.—  
El Alcalde teniente 2.º ejerciente, Juan Vives.

Núm. 2661.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Santa Oliva.*

Terminado el reparto vecinal de este pueblo para cubrir el déficit del presupuesto de gastos provinciales y municipales del actual año económico, estará de manifiesto por espacio de quince días á contar desde su insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndose que finido, no se admitirá ninguna.

Santa Oliva 30 de Noviembre de 1876.—El Alcalde, Juan Carol.

Núm. 2662.

**DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.**

MES DE SETIEMBRE DE 1876.

*Administracion de utensilios de Tortosa.*

RELACION circunstanciada de las compras hechas por mí D. Miguel Soto, Oficial de Administracion militar, en todo el presente mes, con conocimiento é intervencion del Comisario de Guerra Inspector.

Días	PUEBLOS.	NOMBRES. de los vendedores.	Número de cada re- cibo ó documento	CANTIDAD.	PRECIOS. Pesetas.	IMPORTE TOTAL. Pesetas. Cs.
<b>ACEITE.</b>						
7	Tortosa...	Alonso Ballesté...	1	50 litros.....	1'02	51'00
24	Idem.....	El mismo.....	2	200 idem.....	1'03	206'00
<b>CARBON.</b>						
7	Idem.....	Juan Curto.....	3	8 qq. métricos	9'61	76'88
<b>PAJA LARGA.</b>						
24	Idem.....	Pedro Gás.....	4	10 idem.....	8'41	84'10
<b>HILO COMUN.</b>						
24	Idem.....	Severo Fernandez.	5	2 kilogramos.	8'50	17'00
<b>ESCOBAS.</b>						
24	Idem.....	Manuel March.....	6	6 docenas....	1'50	9'00

Tortosa 30 de Setiembre de 1876.—El Administrador, Miguel Soto.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Ambrona.

*Factoria de subsistencias de Tortosa.*

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sugetos de quienes se han adquirido.

Días	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES. de los vendedores.	Número de fanegas.	CADA UNA.		Deducción á quintales mé- tricos.	IMPORTE. Pesetas. Cs.
				Su peso. Kilóg.*	Su valor Pesetas.		
<b>LEÑA.</b>							
6	Tortosa...	Juan Curto.....	"	"	1'80	40'00	72'00
25	Idem.....	El mismo.....	"	"	1'80	50'00	90'00
<b>CEBADA.</b>							
14	Idem.....	José Tomás.....	10	"	6'12	"	61'20
<b>PAJA.</b>							
14	Idem.....	Pedro Gás.....	"	"	7'00	5'00	35'00
25	Idem.....	El mismo.....	"	"	7'81	8'00	62'48
<b>HARINA DE 3.ª</b>							
25	Idem.....	Bautista Cardona..	"	"	33'65	25'00	841'25

Tortosa 30 de Setiembre de 1876.—El Administrador, Miguel Soto.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Ambrona.

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Direccion general de Aduanas.

*Circular.*

Por Real orden fecha 6 del actual S. M. el REY se ha servido disponer que el art. 42 del Reglamento del Cuerpo de empleados de Aduanas se declare en el sentido de que el plazo de dos años que se señala para que los excedentes sean dados de baja definitiva se entienda cuando aquellos no ingresen de nuevo por su voluntad, pero no en el caso de que no puedan ser colocados por falta de vacante, siempre que pidan ingreso dentro del término prefijado.

En su consecuencia, todos los empleados de la Renta que en la actualidad se encuentran en situacion de excedentes sin haber pedido su colocacion despues de publicado el reglamento de 26 de Agosto último, se hallan en el caso de acudir á este centro directivo haciendo aquella solicitud; en la inteligencia que de no verificarlo en el término de un mes, á contar desde la publicacion en la *Gaceta* de la presente circular, se entenderá renuncian á su derecho, y serán dados de baja definitiva al concluir los dos años, segun previene el reglamento.

Del recibo de la presente y de su publicacion en los periódicos oficiales de esa provincia se servirá V. dar aviso á esta oficina general.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1876.—Juan Cervero.—Sr. Administrador de la Aduana de....

(*Gaceta del 1.º de Diciembre.*)

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en el Instituto de Baeza la cátedra de Geografía é Historia dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo ménos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direc-

cion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Noviembre de 1876.—  
El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina una categoría de ascenso, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 23 de Noviembre de 1876.—  
El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

(*Gaceta de 28 de Noviembre.*)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 2663.

**EDICTO.**

Don Manuel Montes y Fernandez, Capitán, graduado, Teniente del Batallón Reserva de Barcelona, número cuarenta, y Juez Fiscal en la causa que se instruye en averiguacion del delito de robo y profanacion en la iglesia de San Martin de Sarroca el dia cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.

Ignorándose el paradero del testigo en la referida causa Francisco Barca Aznar, soldado que fué del Regimiento infantería de San Fernando y últimamente del primer Regimiento de Artillería de Montaña é interesando en ella se ratifique en su declaracion: Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas, cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Barca Aznar, para que en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este primer edicto, se presente ante la autoridad militar del punto donde se halle, ó de la civil en caso de no haber aquella, con objeto de manifestar el de su residencia y poder ser interrogado.

Tarragona primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—  
Manuel Montes.